



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00352394- -UNC-ME#FCQ - Horas extras mayo ag. Quevedo

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Téc. María Gicela Ortiz Skarp, Directora del Área Gestión de Alumnos/as de la Facultad, respecto al pago de 8 (ocho) horas extras semanales para los meses de mayo y junio del corriente año, a la agente Carla Antonella QUEVEDO, con motivo de la realización de tareas inherentes a dicha área, considerando que la reducción transitoria de personal hace necesario reforzar las tareas habituales.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 6;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 9;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 10;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 12, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **24 (veinticuatro) horas y 26 (veintiséis) minutos extras** correspondientes al mes de **mayo/26**, a la agente Carla Antonella **QUEVEDO (Legajo N° 60.427)**, por el importe bruto de **\$ 467.127,64** (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintisiete con 64/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de **Fondo Universitario - Fuente 16**.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg